



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Constitución de Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 722-15-LE13 para la Licitación Pública **“ADQUISICION DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013”**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2022 /

TEMUCO, 14 AGO. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Resolución Exenta N° 001 (02.01.2013), del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2013 y sus modificaciones posteriores;
6. La Resolución Exenta N° 1894 de fecha 01 de Agosto 2013. Aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación pública denominada **“ADQUISICION DE PRODUCTOS, EN EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LOS CONCURSOS DE DEPORTE, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013”**.
7. Acuerdo N° 1661 de fecha miércoles 03 de abril 2013, donde el Consejo Regional de La Araucanía, aprueba la destinación y distribución del 3,5% de los recursos FNDR asignados para actividades Culturales, Deportivas y de Seguridad Ciudadana.
8. La Resolución Exenta N° 1822 de fecha 23 de julio 2013, que Aprueba instructivo Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, del Gobierno regional.
9. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
10. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, en glosa 02 de la Ley N° 20.641, de presupuestos para el Sector Público año 2013, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regional Región IX Araucanía, autoriza la destinación de recursos para la externalización, entre otros, de los procesos de información a la comunidad, en los concursos de actividad culturales, deportivas y seguridad ciudadana año 2013.
2. Que, en el Acuerdo indicados en el VISTOS 7°, el Consejo Regional de La Araucanía, aprueba la destinación y distribución del 3,5% de los recursos FNDR asignados para actividades Culturales, Deportivas y de Seguridad Ciudadana.
3. Que, por Resolución del VISTOS 8° , se encuentra aprobado el Instructivo Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deporte y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía.
4. Que, en el marco del proceso de información a la comunidad de los citados concursos, se hace necesario adquirir los siguientes productos: Tazón, mate, lápiz, bolso, panel araña y pendón Roller, los cuales serán entregados en capacitaciones del uso del nuevo software para postulaciones a fondos concursables, FNDR 2% Deporte, Cultura y Seguridad año 2013,
5. Que, los productos que se requiere adquirir no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a través del Convenio Marco vigente.
6. Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario adquirir dichos productos a través de un procedimiento administrativo de carácter concursal, que garantice la igualdad del oferente, la transparencia de los procesos, oportunidad, calidad y precios, como asimismo el resguardo del patrimonio fiscal.
7. Que el Artículo N° 11 de las bases administrativas señaladas en el visto N° 6, especifica la conformación de la comisión Evaluadora.

#### RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la constitución de la Comisión Evaluadora, para la Licitación Pública N° 722-15-LE13.
- 2° **NÓMBRASE** a los funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía, que a continuación se señalan, como miembros de la comisión evaluadora:
  1. Sr. Ronal Seiffert Aguilera, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE;
  2. Sr. Italo Flores Toro, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE.;
  3. Sr. Helga Rizzo Norambuena, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**3° DESÍGNESE** entre los miembros de la Comisión a un Ministro de Fe, dejándose constancia de su nombramiento en el Acta de Constitución.

**4° NOTIFIQUESE** a los funcionarios designados, por la oficina de partes, a través de entrega de copia íntegra de esta resolución.

**5° PUBLIQUESE** esta resolución en el portal de mercado público, para conocimiento de los oferentes de la licitación pública N° 722-15-LE13.

  


**HÚGO CORTES KEHR**  
**JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



<sup>RS</sup>  
**PEG/RHB/RSA**

Distribución:

- División de Administración y Finanzas - Proceso de Funcionamiento.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.